

Bogotá D.C., 03 de septiembre de 2025

SEÑOR(ES):
INGEOCIM S.A.S
Atn Ing. Carlos Eduardo Mojica Contreras
DIRECTOR DE INTERVENTORIA

REFERENCIA: CONTRATO DE OBRA PUBLICA No. ICCU-006-2025 cuyo objeto es "MEJORAMIENTO Y REHABILITACIÓN DE LA VÍA CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ DEL MUNICIPIO DE FUNZA, DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA"

ASUNTO: Respuesta al comunicado T-001-2025-118-OFC con asunto "Solicitud inicio de actividades de poda sobre la vía CASABLANCA A HUMEDAL GUALÍ".

Cordial saludo, estimado ingeniero:

En atención al comunicado T-001-2025-118-OFC del 26/08/2025, mediante el cual se requiere iniciar las actividades de poda necesarias para garantizar la continuidad en el traslado de la red eléctrica de servicios públicos a cargo de ENEL, me permito informar que los trabajos han sido programados para los días 4 y 5 de septiembre de 2025.

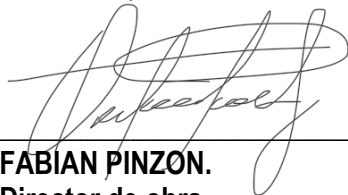
Estas actividades se desarrollarán con el objetivo de permitir el traslado parcial de las redes desde el K0+780, posibilitando que ENEL avance en sus maniobras de manera gradual, mientras se surte el trámite administrativo correspondiente ante la CAR para la obtención de los permisos de tala, conforme a los individuos arbóreos requeridos y relacionados en los comunicados INASKA-083-2025 y INASKA-090-2025.

Por otra parte, me sirvo de este medio para manifestar que acorde con el presupuesto definido contractualmente, se estableció un rubro de Ochenta y Cinco Millones Setecientos Noventa y Nueve Mil Seiscientos Sesenta y Siete pesos (\$85.799.667 COP/Mcte) para la ejecución del Plan de Adaptación de la Guía Ambiental – PAGA, incluyendo los componentes ambiental y social. Cabe resaltar que este valor no fue modificado por el proponente.

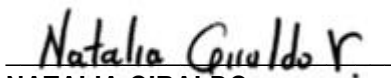
El monto indicado fue calculado por la entidad contratante sin contemplar gastos asociados a actividades de aprovechamiento forestal, toda vez que, en los estudios, diseños y formulación del contrato, no se proyectó la necesidad de realizar podas o talas.

No obstante, considerando la situación actual del proyecto y la necesidad surgida en el mes de agosto de 2025, derivada del traslado de redes de ENEL, se requiere la ejecución de 10 talas y 28 podas en el costado sur de la vía. Esta actividad no puede ser cubierta dentro del presupuesto PAGA definido contractualmente, razón por la cual se sugiere su inclusión mediante un ítem no previsto que permita atender económicamente este requerimiento.

Cordialmente,



FABIAN PINZON.
Director de obra.
CONSORCIO INASKA



NATALIA GIRALDO.
Residente Ambiental.
CONSORCIO INASKA

*Elaboró: Profesional ambiental.
Revisó y aprobó: Dirección de obra.*